

## Provincia de Tierra del Fruego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativ**e 3 DIC 2012** USHUAIA,

## VISTO la Resolución de Presidencia Nº 522/12; Y CONSIDERANDO

Que en la misma se autoriza el traslado de dos pasajes por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN, de acuerdo a la nota presentada por el señor Miguel HERRERA, en carácter de organizador del "2do Taller de Terradobe, Ushuaia".

Que por ello se solicito la extensión de dos pasajes por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN (ida 17/12/12 regreso 29/12/12).

Que corresponde modificar el Articulo 1º de la citada Resolución, la que quedara de la siguiente manera: AUTORIZAR la extensión de dos pasaje por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN (ida 17/12/12 regreso 29/12/12).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el Art.º 1 de la Resolución de Presidencia Nº 522/12, quedando de la siguiente manera: AUTORIZAR la extensión de dos pasajes por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN (ida 17/12/12 regreso 29/12/12) a nombre de Raúl LIBER MACEDO DNI Nº 94.191.233 y Damian CARDENAS, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. José Luis ALONSO, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 528 / 12

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas oder Legislativo